

Siete procedimientos judiciales contra Castellana 13

■ "Ellos han incumplido", en el caso de las acciones del Banco de Descuento

«Rumasa no ha incumplido ninguno de los compromisos contraídos con la sociedad Castellana 13, con ocasión de la compra de un paquete de acciones del Banco de Descuento, equivalente al 28 por cien de su capital social. Ha habido incumplimiento de lo pactado, efectivamente, pero por parte de Castellana 13 ha declarado un portavoz de Rumasa saliendo al paso de una información publicada ayer sobre una demanda de Castellana 13 contra el «holding» jerezano, por importe de 4.000 millones de pesetas.

Por otra parte, Efe ha desmentido que fuese Antonio García-Trevijano, letrado del «holding» Castellana 13, quien hubiera informado a la agencia sobre la demanda judicial, tal como se publicaba ayer. La agencia Efe señala que confirmó la noticia en «fuentes financieras».

«Es posible que las acciones legales emprendidas por los Bancos Peninsular, Alicante de Comer-

cio, de Murcia, de Jerez, de Sevilla y del Oeste, filiales del grupo Rumasa, contra Castellana 13, por valor de los 664 millones de pesetas que le adeuda, quizá guarde alguna relación con las declaraciones del letrado señor García Trevijano, que aparentemente podrían estar destinadas a crear cierta confusión

(Pasa a pág. 16)

Siete procedimientos judiciales...

(Viene de la pág. 1)

en la opinión pública sobre un asunto que, a juicio de Rumasa, está perfectamente claro», añade el portavoz de Rumasa en el comunicado emitido antes de que Efe desvinculara a García-Trevijano de la paternidad de la información.

Según informan medios relacionados con Rumasa, con fecha 9 de octubre de 1975, Rumasa vendió a Castellana 13, 839.100 acciones del Banco de Descuento, de las que era propietaria. Estas acciones las compró Rumasa legalmente con la intervención de agente de cambio y bolsa. El precio de la venta a Castellana 13 fue el de 3.356 millones de pesetas.

El pago del expresado precio se efectuó del siguiente modo:

— A la firma del documento fueron entregados por Castellana 13 quinientos millones de pesetas.

— Para el resto del precio, o sea, 2.856,4 millones, se firmaron 45 letras de cambio, de las que se pagaron 35 desde marzo de 1976, pero las 10 últimas (suman 664,1 millones), con vencimiento al 9 de octubre de 1979, no han sido pagadas.

Todas las letras de cambio mencionadas fueron avaladas en documento aparte por el Banco de Descuento. Estos avales se firmaron por el consejero delegado del Banco de Descuento, Jorge López-Dóriga y Tovar.

Es de extraordinaria importancia la cláusula de recompra que se pactó en el documento de compraventa, según la cual Castellana 13 podía ofrecer a Rumasa, siempre y cuando aquella hubiera pagado el total del precio pactado, la recompra de las acciones, concediendo tres años para pagar.

Llegado el vencimiento del último plazo, es decir, el de 9 de

octubre de 1979, Castellana 13 no hizo frente al pago de las cambiales. En consecuencia, las mismas fueron debidamente protestadas

Después de innumerables gestiones amistosas —añaden fuentes de Rumasa— y ante la infructuosidad de las mismas, los Bancos tenedores de las letras de cambio devueltas se vieron obligados a proceder judicialmente contra Castellana 13 y Banco de Descuento.

Los procedimientos judiciales iniciados hasta la fecha son

★ El Banco Peninsular ejecutó a Castellana 13 por dos letras de cambio, de las que era tenedor. Este procedimiento se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid. El juez declaró nulo el juicio sin imposición de costas. Sentencia que está actualmente en apelación ante la Audiencia Territorial de Madrid.

★ El Banco del Oeste inició diligencias preparatorias de ejecución contra Banco de Descuento como avalista por una letra de cambio. Compareció López-Dóriga y Tovar, y pese a estar legitimada y autenticada su firma en el documento de aval, negó que fuera suya.

★ El Banco de Jerez inició ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 un juicio ejecutivo por una letra de cambio contra Castellana 13. En este procedimiento se procede al embargo de las acciones de que fuera titular Castellana 13, y de las rentas y frutos de la sociedad. Ya sabemos que Castellana 13 es una sociedad totalmente insolvente. En este procedimiento nos han anunciado la oposición.

★ El Banco de Jerez inició ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 diligencias preparatorias de ejecución contra la entidad

avalista Banco de Descuento, por dos documentos de aval que amparan dos letras de cambio.

★ El Banco Alicantino de Comercio inició demanda ejecutiva contra Castellana 13, pendiente de reparto, por una letra de cambio.

★ El Banco de Murcia inició diligencias preparatorias de ejecución contra Banco de Descuento, por dos documentos de aval, que amparan dos letras de cambio, ante el Juzgado de Primera Instancia número 7. No ha comparecido López-Dóriga y Tovar a la primera citación.

★ El Banco de Sevilla inició diligencias preparatorias de ejecución contra Banco de Descuento ante el Juzgado de Primera Instancia número 9, por un documento aval, que ampara una letra de cambio. No ha comparecido López-Dóriga

De todo lo aquí expuesto —añaden fuentes de Rumasa— se deduce claramente que ni Rumasa ni los Bancos tenedores de las letras de cambio objeto de la operación antes referenciada, han obtenido enriquecimiento injusto, sino todo lo contrario; que es Castellana 13 la que ha incumplido su obligación de pago y el Banco de Descuento también ha incumplido en su calidad de avalista.

Volvemos sobre el tema de la recompra de las 839.100 acciones para hacer constar que, según oficio del Banco de España de 21 de mayo de 1980, Castellana 13 ha dejado de ser propietaria, por haberlas transmitido a terceras personas, de la mayor parte de las mismas, y las que conserva, 145.558 acciones, se encuentran depositadas en el Banco de España a disposición de su Consejo Ejecutivo, según decidió el citado Banco el 30 de agosto de 1977, por causas de control y disciplina bancaria.